



INFORME DE NECESIDAD CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI NUEVO PORVENIR”

UNIDAD REQUIRENTE:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CDI” NUEVO PORVENIR
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI NUEVO PORVENIR”
FECHA DE ELABORACIÓN:	30-05-2025

1.- ANTECEDENTES

El Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República; el objetivo 2, política 2.9 y meta 2.6, del Plan Nacional para el Buen Vivir; y, el Código de la Niñez y la Adolescencia. La estrategia de primera infancia organiza a los servicios de desarrollo infantil públicos y privados asegurando a niñas y niños menores de 3 años el acceso, cobertura y calidad de los servicios de salud, educación e inclusión económica social, promoviendo la responsabilidad de la familia y comunidad.

Desarrollo Infantil Integral se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo-emocionales y culturales.

Con el objetivo de regular y orientar la prestación del servicio de atención infantil y familiar en la modalidad Misión Ternura Centros de Desarrollo Infantil (MT-CDI) se diseña la NORMA TÉCNICA DE LA MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI que es de cumplimiento obligatorio para las unidades de MT – CDI del MIES, en este instrumento se sustenta en la protección integral desde la gestación hasta los tres años de edad que comprende: atención y cuidado diario a



niñas - niños de 1 a tres años de edad; consejería para familias con niños y niñas hasta los tres años de edad y, mujeres gestantes. En dicha Norma, en el punto 5 REQUISITOS - 5.1 GESTIÓN TÉCNICA INICIAL - 5.1.2. Recepción de documentos e inscripción de usuarios y usuarias, en la atención diaria a la niña y niño de 1 a 3 años de edad menciona que:

La Unidad de atención debe contar con el servicio de alimentación externalizado y proveer la alimentación saludable mediante 4 momentos (tiempos de comida), el cual debe ser controlado en su calidad y cantidad por el/la coordinador/a del CDI, mediante la aplicación de la ficha diaria de recepción de alimentos.

El servicio de externalización de la alimentación para las niñas y niños en los Centros de Desarrollo Infantil de administración directa y bajo convenio, se realizan conforme a la normativa institucional, el Reglamento para la Regulación y Control de proveedores de Alimentos. Su cumplimiento es obligatorio.

Con fecha 20 de diciembre de 2024; se firma la Manifestación de interés de Continuidad con la Prestación del Servicio Social MIES-CZ6-DII-2024-011.

En reunión ordinaria de fecha 08-01-2025, el GAD Parroquial en pleno aprueba por unanimidad y autoriza al señor presidente la firma del convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para el año 2025 el periodo desde el tres de febrero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, con la modalidad pago por desembolsos a entidades públicas.

Se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 18 de fecha 10-01-2025, de la Coordinación Zonal 6 – MIES, por un valor de \$41858.76; para cubrir los gastos de personal y alimentación del Centro de Desarrollo Infantil CDI Nuevo Porvenir.

Con fecha 15-01-2025; se firma el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. DI-06-01D01-26099-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS - CONVENIOS).

Con Memorando Nro. 051-2025-GADPRSSC-LCST, de fecha 05 de mayo de 2025, la Ing. Ligia Sigcha envía al Sr. Presidente del GADPRSSC Ing. Ángel Malla, el



informe de la Orden de Compra N° IC-GADPRSSC-00002-2025, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) NUEVO PORVENIR.

Con Memorando Nro. 084-2025-ASML de fecha 07 de mayo de 2025, el Sr. Presidente, indica: *“En atención al Memorando Nro. 051-2025-GADPRSSC-LCS de fecha 05 de mayo de 2025, le informo que he revisado el Informe y he revisado la respectiva Orden de Compra N° IC-GADPRSSC-00002-2025, estoy conforme con lo indicado en su Memorando y a su vez le delego y solicito realice la etapa preparatoria y la precontractual del proceso de Feria Inclusiva para contratar el SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) NUEVO PORVENIR.”*

2.- JUSTIFICACIÓN

En reunión ordinaria del GAD Parroquial Rural de San Salvador de Cañaribamba de fecha 08 de enero de 2025, el GAD en pleno, aprueba la firma del Convenio con el MIES, para la prestación del Servicio en Desarrollo Infantil, en la modalidad Centros de Desarrollo Infantil.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1211 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, aprobó la implementación de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil” cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado “Paquete Priorizado” de bienes y servicios;

Entre las causas directas de la desnutrición crónica, encontramos la alimentación inadecuada que reciben las niñas y niños; y, especialmente al déficit en el consumo de alimentos de origen animal cuya función principal es la de formadores de tejidos, órganos y células en el organismo.

La asistencia alimentaria que reciben las niñas y niños de los CDI, se la realiza a través de la contratación de un servicio externalizado, para lo cual la Subsecretaría de Desarrollo Infantil, cuenta con el Protocolo de Externalización del Servicio de Alimentación aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 029 de



20 de mayo 2022, que determina las especificaciones técnicas para los procesos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la contratación del servicio de alimentación por parte del MIES en caso de los Centros de Desarrollo Infantil directos y/o emblemáticos y, de las Entidades Cooperantes como Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Entidades Religiosas (ER), en caso de los Centros de Desarrollo Infantil bajo convenio. Su cumplimiento es obligatorio.

El GAD Parroquial en calidad de Entidad Cooperante, realizará el proceso de contratación de Alimentación, bajo la normativa legal vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El proceso de contratación se lo realizará en pro de cumplir con lo establecido en el literal o) de la cláusula Tercera del Convenio No. DI-06-01D01-26099-D, que indica: “La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidos en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.”

Con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE DESIERTO Nro. “GADPRSSC-001-2025-FI,” de fecha 30 de mayo de 2025, se declara desierto el proceso de contratación de Feria Inclusiva, “FI-GADPRSSC-2011-2025- 00001.”

3.- ALCANCE:

Los beneficiarios directos del servicio de alimentación a ser contratado son las niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten diariamente al Centro de Desarrollo Infantil Nuevo Porvenir, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CDI	Nº DE NIÑOS	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	LOCALIDAD (RECINTO, ANEJO.)	PARROQUIA	CANTÓN	DISTRITO
CDI NUEVO PORVENIR	27	VIA A CHALCALO, A DOS CUADRAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA EMILIANO	CENTRO PARROQUIAL	PARROQUIA RURAL DE SALVADOR DE CAÑARIBAMBA	SANTA ISABEL	CUENCA



GAD PARROQUIAL RURAL SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA

De los Cañaribambas Orgullo!

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

		HINOSTROZA				
TOTAL	27					

La asistencia de los niños y las niñas a las unidades de atención de Desarrollo Infantil Integral - CDI es de lunes a viernes en horario de 07h30 a 16h30, por lo que se requiere una asistencia alimentaria con 4 tiempos de comida, que cubra el 75% de sus necesidades alimentarias - nutricionales diarias.

4.- ANÁLISIS:

El análisis del requerimiento conforme al convenio N° DI-06-01D01-26099-D; a solicitarse por el GAD Parroquial Rural de San Salvador de Cañaribamba está supeditado a lo detallado a continuación:

4.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

Ítem	Características	CPC (nivel 9)	Unidad de Medida	Cantidad
1	Preparación de alimentos y servicios de suministro prestado por encargo a casas particulares, suministro de comida preparada para banquetes en el propio local o en otras instalaciones se puede incluir servicio de comida.	632300012	Unidad	3402.00

4.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO ESPERADO

Las especificaciones del servicio se basan en el Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación del MIES, cuyo cumplimiento es obligatorio, para el presente proceso de contratación del servicio de Externalización del Servicio de Alimentación del centro de Desarrollo Infantil Nuevo Porvenir.

5.- CONCLUSIÓN:



GAD PARROQUIAL RURAL SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA

De los Cañaribambas Orgullo!

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

En este contexto y análisis realizado, el GAD Parroquial Rural de San Salvador de Cañaribamba concluye que la contratación del servicio externalizado de alimentación para el Centro de Desarrollo Infantil “Nuevo Porvenir”, cumple con la identificación de la necesidad institucional, para dar cumplimiento a una necesidad para uno de los grupos prioritarios de la Parroquia.

10.- RECOMENDACIÓN:

El GAD Parroquial Rural de San Salvador de Cañaribamba en observación y cumplimiento a lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento General a La Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, se justifica y aprueba la necesidad para la contratación del servicio externalizado de alimentación para el CDI Nuevo Porvenir; con la finalidad de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente para el desarrollo del presente proceso de contratación en cumplimiento de la normativa legal vigente.

11.- FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Ing. Ligia Sigcha TÉCNICA DEL GADPRSSC ASIGNADA AL PROYECTO CDI NUEVO PORVENIR	Ing. Ángel Malla Lalvay PRESIDENTE
